

debe al segundo como consta del expediente limitado a dho.  
 Intendencia por el Sr. Alcalde mayor, y cuya cantidad  
 debe el dho. Ayuntamiento del segundo año a  
 la R. Hazienda por Nro. de una carta de pago: en  
 mil docientos veinte y cuatro rs. que tambien adu-  
 da a la congregacion de S. Felipe Neri que en cierta  
 epoca suplico por el mismo Ayuntamiento seis mil  
 rs. para pago de contribuciones; y ultimamente  
 en mil ochocientos sesenta y tres m. p. abonan en  
 cuenta de suministros a muchos contribuyentes que  
 los facilitaron con exceso del importe de sus cuotas;  
 por todo lo qual la dho. Contaduria manifiesta  
 esta plenamente satisfecha del buen comporta-  
 miento que en este negocio ha practicado el extin-  
 guido Ayuntam. del tercer año economico de Pro-  
 vecho, a quien esta Corporacion facilitara los  
 auxilios necesarios para el cobro de los veinte y tres  
 mil ochocientos ochenta y cuatro m. por  
 segun asi lo tiene aquel rotulado. Y entendido  
 por este dho. Ayuntamiento acordado: se opuso  
 con el Sr. Gobernador Politico y Militar int. de esta  
 Plaza, con inclusion de la Justicia y Plazas, para  
 su debolucion a los interesados, a fin de que se viva  
 pronta su ausencia facilitando a aquellos los au-  
 xilios necesarios como N. Justicia y que se propor-  
 cionen el cobro de contribuciones, como esta asi pre-  
 venido por leyes orales.

Conzaron los Dip.  
 del comun D. Die-  
 go Jose de Sapia  
 y D. Juan Soler =

Viose un oficio del Sr. Intendente int. de N. S.

